

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

12538 *Acuerdo de 4 de octubre de 2012, de la Junta Electoral Central, de designación de los Vocales de las Juntas Electorales de los Territorios Históricos del País Vasco a los que se refiere el artículo 21.1.b) de la Ley de Elecciones al Parlamento Vasco, en relación con las elecciones al Parlamento Vasco de 21 de octubre de 2012.*

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha acordado designar a los Vocales no judiciales que se indican de las Juntas Electorales de los Territorios Históricos del País Vasco, conforme a la propuesta de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley de Elecciones al Parlamento Vasco, en relación con las elecciones al Parlamento Vasco convocadas por Decreto 12/2012, de 27 de agosto, del Lehendakari del Gobierno Vasco, a celebrar el 21 de octubre de 2012.

Junta Electoral del Territorio Histórico de Araba/Álava

Don José Ojea Alonso.
Doña Elvira Múgica Uranga.

Junta Electoral del Territorio Histórico de Bizkaia

Don Javier Corcuera Atienza.
Don Juan Medina Millán.

Junta Electoral del Territorio Histórico de Gipúzkoa

Don Edorta Cobreros Mendazona.
Don Domingo Arizmendi Barnés.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2012.–El Presidente de la Junta Electoral Central, Carlos Granados Pérez.